

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2023-0116-R**

**Portoviejo, 23 de agosto de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ALEXANDER ROBERTO LOOR GILER**

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN**

**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2023-0116-R

Portoviejo, 23 de agosto de 2023

competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que:“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2023-0116-R

Portoviejo, 23 de agosto de 2023

contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”;

**Que**, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)”; adicional emite: “(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)”;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CPSSCM-2023-14213-M, de fecha 23 de agosto del año 2023, el Sr. Ing. Fausto Antonio Cobo Delgado - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí, Subrogante, solicita reformar el PAC-2023 afectando a varios objetos de contratación; **suprimiendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 51,404.32 (CINCUENTA Y UN MIL CUATRO CIENTOS CUATRO CON 32/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2023-0116-R

Portoviejo, 23 de agosto de 2023

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CPSSCM-2023-14213-M, de fecha 23 de agosto del año 2023, el Sr. Ing. Fausto Antonio Cobo Delgado - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí, Subrogante, solicita reformar el PAC-2023 afectando a varios objetos de contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 17,598.73 (DIESIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 73/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCM-2023-14213-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 020-2022-CPSSCM, concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

- Se necesita eliminar los ítems detallados en el apartado "Suprimir" del literal d del presente documento, suprimiendo el Plan Anual de Contratación.
- Se requiere agregar los ítems que constan detallados en la matriz del apartado "Incrementar" del literal d) del presente documento, incrementando el Plan Anual de Contratación."

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Se deroga la Resolución Administrativa Nro. IESS-UPPM-2023-0111-R, con fecha 17 de agosto del año 2023, y la Resolución Administrativa Nro. IESS-UPPM-2023-0112-R, con fecha 18 de agosto del año 2023.

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Sr. Ing. Fausto Antonio Cobo Delgado - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí, Subrogante.

**SUPRIMIR.-**

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2023-0116-R

Portoviejo, 23 de agosto de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PRODUCCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PRODUCCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	REPRESIÓN DE PAC		
5253035	Material de Oficina e Informática	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMAS CAJAS - CPSSCM	Bien	Catalogo Electrónica	3212920134	C2	Unidad	1200	1,4960	1,795.2000													1,795.2000	
5253035	Material de Oficina e Informática	DVD E CON CAJA CPSSCM	Bien	Catalogo Electrónica	3200000012	C2	Unidad	1500	0,4500	675.0000														675.0000
5253035	Material de Oficina e Informática	Material de ESFEROGRAFICO PUNTA FINA Informatica - CPSSCM	Bien	Infima Cuantía	3891100173	C2	Unidad	1700	0,3500	1,295.0000														1,295.0000
5253035	Material de Oficina e Informática	Material de ESFEROGRAFICO PUNTA FINA Informatica - CPSSCM	Bien	Infima Cuantía	3891100175	C2	Unidad	2500	0,3500	875.0000														875.0000
5253035	Material de Oficina e Informática	Material de ESFEROGRAFICO PUNTA FINA Informatica - CPSSCM	Bien	Infima Cuantía	3891100177	C2	Unidad	1800	0,3500	630.0000														630.0000
5253035	Material de Oficina e Informática	Material de RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR - CPSSCM	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3212960418	C2	Unidad	19000	5,0000	95.000.0000														95.000.0000
5253035	Material de Oficina e Informática	Material de AGUZADOR ELECTRICO - CPSSCM	Bien	Catalogo Electrónica	451600919	C2	Unidad	25	28,0000	700.0000														700.0000
5253035	Material de Oficina e Informática	Material de FICHAJONES PROXIMO DE CAUCHO - CPSSCM	Bien	Catalogo Electrónica	4296500128	C2	Unidad	30	0,7583	22.7490														22.7490
5253035	Material de Oficina e Informática	Material de RAPALDORA INDUSTRIAL PARA 100 HORAS CPSSCM	Bien	Catalogo Electrónica	3099000185	C2	Unidad	76	14,0415	1,067.1540														1,067.1540
5253035	Material de Oficina e Informática	PAPER CONTIVO 1 PARTE, MEDIDAS DE 11 X 11, BROQUEADO DE 400 HORAS, PARA IMPRESION DE RECIBOS EN MATRICES MATRICIALES, CAJA - CPSSCM	Bien	Subasta Inversa Electrónica	321423016	C2	Unidad	1000	22,0000	22.000.0000														22.000.0000
5253035	Material de Oficina e Informática	Material de PROTECTOR DE HOJAS GRUESO A4 X 100 - UNIDADES - CPSSCM	Bien	Catalogo Electrónica	3099000118	C2	Unidad	20	9,1700	183.4000														183.4000
5253035	Material de Oficina e Informática	Material de PINTA CONSTRUCTORA TIPO ESFERO - CPSSCM	Bien	Catalogo Electrónica	3200000034	C2	Unidad	1000	0,8333	833.3000														833.3000
5253035	Material de Oficina e Informática	Material de PINTA PARA LAMINADORA NEGRO, ROSETA, ROJA, CPSSCM	Bien	Infima Cuantía	351400019	C2	Unidad	2000	0,2911	582.2000														582.2000
5253035	Material de Oficina e Informática	Material de CALCULADORA TIPO SUMADORA LECTORA - CPSSCM	Bien	Catalogo Electrónica	451300017	C2	Unidad	186	5,3996	1,002.2514														1,002.2514
5253035	Material de Oficina e Informática	Material de CUADERNO ESPRAL UNIVERSTARDO 100 HOJAS - CPSSCM	Bien	Infima Cuantía	3200000116	C2	Unidad	150	1,5700	235.5000														235.5000
5253035	Material de Oficina e Informática	Material de GOMA LIQUIDA DE 120 CC - CPSSCM	Bien	Infima Cuantía	3099000184	C2	Unidad	500	0,5000	250.0000														250.0000
5253035	Material de Oficina e Informática	Material de BRIDAS INDUSTRIALES CAJA X 100 - CPSSCM	Bien	Infima Cuantía	429650015	C2	Unidad	15	2,6700	40.0500														40.0500
5253035	Material de Oficina e Informática	Material de REGLA METALICA 30 CM CPSSCM	Bien	Catalogo Electrónica	3099000119	C2	Unidad	30	0,5500	16.5000														16.5000
5253035	Material de Oficina e Informática	Material de REPARADORES PARA TUBO DE FONDA 10 L - CPSSCM	Bien	Catalogo Electrónica	3099000112	C2	Unidad	200	0,5822	116.4400														116.4400
TOTAL REPRESIÓN AL PAC (Valor que se reduce en la resolución modificada)																						51.404.3266		

**INCREMENTAR.-**

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2023-0116-R

Portoviejo, 23 de agosto de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPG ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPG REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO PAC
1								0	-	-	82530005	Materia de Oficina e Informatica	ARCHIVADORES TAMANO OPCIO LOMO A CDS - CPSSCM	Bien	Catalogo Electronico	1212020134	C2	Unidad	1200	1.454	1.747.680	1.747.680
2								0	-	-	82530005	Materia de Oficina e Informatica	ESFEROGRAFICO PUNTA FINA SUELA - CPSSCM	Bien	Catalogo Electronico	1891100173	C2	Unidad	1750	0.180	666.000	666.000
3								0	-	-	82530005	Materia de Oficina e Informatica	ESFEROGRAFICO PUNTA FINA SUELA - CPSSCM	Bien	Catalogo Electronico	1891100175	C2	Unidad	2500	0.180	450.000	450.000
4								0	-	-	82530005	Materia de Oficina e Informatica	ESFEROGRAFICO PUNTA FINA SUELA - CPSSCM	Bien	Catalogo Electronico	1891100177	C2	Unidad	1800	0.180	324.000	324.000
5								0	-	-	82530005	Materia de Oficina e Informatica	BONDAS DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR - CPSSCM	Bien	Catalogo Electronico	121200418	C2	Unidad	8600	2.950	11.210.000	11.210.000
6								0	-	-	82530005	Materia de Oficina e Informatica	MOZGADOR ELECTRICO - CPSSCM	Bien	Catalogo Electronico	1251400019	C2	Unidad	15	28.000	420.000	420.000
7								0	-	-	82530005	Materia de Oficina e Informatica	RECHADOR POKERINO DE JALISCO - CPSSCM	Bien	Catalogo Electronico	120950120	C2	Unidad	2	0.7583	1.52	1.5166
8								0	-	-	82530005	Materia de Oficina e Informatica	BRAPADORA INDUSTRIAL PARA 100 HOJAS - CPSSCM	Bien	Catalogo Electronico	1899000185	C2	Unidad	4	14.0416	56.17	56.1664
9								0	-	-	82530005	Materia de Oficina e Informatica	PROTECTOR DE BONDAS GRISES PARA 100 UNIDADES - CPSSCM	Bien	Catalogo Electronico	1899000118	C2	Unidad	2	9.1790	18.36	18.3580
10								0	-	-	82530005	Materia de Oficina e Informatica	FINIA CONSTRUCTORA TIPO ESPERO - CPSSCM	Bien	Catalogo Electronico	126000014	C2	Unidad	780	4.8333	649.97	649.9740
11								0	-	-	82530005	Materia de Oficina e Informatica	FINIA PARA SUSHI PARA LA SUELA AZUL - CPSSCM	Bien	Catalogo Electronico	151400019	C2	Unidad	800	0.2911	232.880	232.8800
12								0	-	-	82530005	Materia de Oficina e Informatica	IVY 8 CON CAJA - CPSSCM	Bien	Catalogo Electronico	1260000612	C2	Unidad	1500	0.6997	1.049.55	1.049.5500
13								0	-	-	82530005	Materia de Oficina e Informatica	PAPEL BONDADO BOND 80 - 10 1400 HOJAS - CPSSCM	Bien	Catalogo Electronico	121432017	C2	Unidad	42	13.7175	576.14	576.1350
14								0	-	-	82530005	Materia de Oficina e Informatica	BRAPAS 238 PARA DE 500 U. - CPSSCM	Bien	Catalogo Electronico	1209500123	C2	Unidad	4	2.0447	8.02	8.0108
15								0	-	-	82530005	Materia de Oficina e Informatica	TRANSPARENTE COLOR NEGRA CON VINCHAS - CPSSCM	Bien	Catalogo Electronico	1899000167	C2	Unidad	100	0.4673	46.73	46.7300
16								0	-	-	82530005	Materia de Oficina e Informatica	TRANSPARENTE COLOR CELESTE SIN VINCHAS - CPSSCM	Bien	Catalogo Electronico	1899000167	C2	Unidad	100	0.4673	46.73	46.7300
17								0	-	-	82530005	Materia de Oficina e Informatica	ANILLOS TAMANO OPCIO LOMO 3 - CPSSCM	Bien	Catalogo Electronico	1899000162	C2	Unidad	90	1.0000	90.00	90.0000
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																						
										17.298.7380												

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: [fausto.cobod@iess.gob.ec](mailto:fausto.cobod@iess.gob.ec), [maria.zambranoc@iess.gob.ec](mailto:maria.zambranoc@iess.gob.ec), [winter.marquez@iess.gob.ec](mailto:winter.marquez@iess.gob.ec), y [alexander.loor@iess.gob.ec](mailto:alexander.loor@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese..

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Alexander Roberto Loor Giler

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN MANABÍ**

Referencias:

- IESS-CPSSCM-2023-14213-M

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2023-0116-R

Portoviejo, 23 de agosto de 2023

Anexos:

- balance\_presupuestario\_del\_1\_al\_23\_de\_agosto\_del\_2023\_9h45-signed.pdf
- informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_materiales\_de\_oficina\_2023-signed-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02b\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_incremento\_-\_materiales\_de\_oficina\_2023.xls
- gpl-p04-s01-f02a\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_supresión\_-\_materiales\_de\_oficina\_2023.xls
- certificacion\_de\_competencias\_-\_fausto\_cobo0214958001692810638.pdf
- certificacion\_de\_competencias\_-\_maría\_josé\_zambrano.pdf
- certificacion\_de\_competencias\_-\_winter\_márquez0296175001692810629.pdf
- certificado\_fundamentos\_alexander\_loor\_ultimo\_(1)0716299001692819517.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Julio Ramiro Aguinaga Ramos  
**Director Nacional de Planificación**

Señorita Magíster  
Mónica Leticia González Echeverría  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas**

Señor Magíster  
Vicente Oliverio Zavala Zavala  
**Director Provincial Manabí, Encargado**

Señor Ingeniero  
Manuel Ignacio Solís Romero  
**Administrador**

Señor Ingeniero  
Winter Gregorio Marquez Velasquez  
**Oficinista**

Señorita Ingeniera  
María José Zambrano Cevallos  
**Oficinista**